



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1110

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 15 DE 2015

Que bajo el radicado No. 8130 de 2014, la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, a través del señor JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO, quien actúa en calidad de apoderado para la Regional Norte de esa sociedad, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Caño Clarín, para la construcción de un cabezal de descarga de agua residual doméstica e industrial generada en la Estación de Servicio Terpel Palermo, ubicada en el kilómetro 3 después del Puente Pumarejo en la vía Barranquilla – Santa Marta, en el corregimiento de Palermo del municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena.

Que con el radicado No. 4120 de 2015 se recibe una constancia de pago por servicios de evaluación, correspondiente a la copia de un recibo de la transacción del Banco Agrario que no constituye lo requerido por esta Corporación, es decir el Recibo de Caja expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, tal y como se le manifestó al solicitante en el oficio de liquidación.

Que corregido el hecho anterior, se allega Recibo de Caja con el **Radicado No. 6285 del 26 de Agosto de 2015** por concepto de Servicios de Evaluación para el Permiso de Ocupación de Cauce solicitado.

Que una vez verificado que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4445** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, a través del señor JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO, quien actúa en calidad de apoderado para la Regional Norte de esa sociedad, para la intervención del Caño Clarín, mediante la construcción de un cabezal de descarga de agua residual doméstica e industrial generada en la Estación de Servicio Terpel Palermo, ubicada en el kilómetro 3 después del Puente Pumarejo en la vía Barranquilla – Santa Marta, en el corregimiento de Palermo del municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4445.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4445 al Ecosistema Zona Costera de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., a través de su Apoderado, el señor JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaboró: Sandra Taborda Areiza.

Revisó: Sara Diazgranados – Semiramis 

Exp.: 4445

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 NOV 2015 () días del mes de _____ del año dos mil quince (2015), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1110 de fecha Sept 15 2015 al señor(a) JAIR LAMILLA TOVAR, en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

11095696260

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

